

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 7

EST-VCT-GIAM-030

ESTADO No. 030

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IH3-10001X	EXPLORACIONES PANTANOS COLOMBIA S.A.		25/02/2016	AUTO VSC No 000015	1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL019016 del 27 de enero de 2016, expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales estipuladas en el Contrato de Concesión No. IH3- 10001X y en las normas aplicables, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2015 y el 20 de noviembre de 2016. 2. DAR TRASLADO a la Sociedad EXPLORACIONES PANTANOS COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. IH3-10001X del concepto técnico VSC-000022 del 09 de febrero de 2016. 3. DEVOLVER la póliza 01DL018857 la cual fue anulada por la compañía aseguradora y radicada bajo el No. 20155510396172 del 01 de diciembre de 2015, y reemplazada por la póliza No. 01 DL019016 del 27 de enero de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	HD5-141	CCX COLOMBIA S.A.	IFI	19/02/2015	AUTO GSC-ZN No 000004	Aprobar la Póliza Minero Ambiental No.06DL003461, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas, LA CONFIANZA, con vigencia desde el 19 de Diciembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre de 2017, amparando los tres años posteriores a la renuncia del Contrato, de conformidad con el concepto técnico GSC ZN No.000004 del 18 de febrero de 2016. Córrase traslado al titular informe de fiscalización integral Ciclo2 No.8852 del 04 de febrero de 2014 y Ciclo 3 No.13221 del 19 de julio de 2014 y del concepto técnico GSC ZN No.000004 del 18 de febrero de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 7

CONTRATO DE CONCESION	HII-08001X	CCX COLOMBIA S.A.	IFI	19/02/2015	AUTO GSC-ZN No 000002	Córrase traslado al titular informe de fiscalización integral Ciclo 3 No.9539 del 22 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	1921T	MINMINER S.A.	3732-3733	19/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000164	Conceder a la sociedad MINMINER S.A. titular del contrato de concesión No. 1921T el término de quince (15) para presentar el informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencia la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y plazos definidos para la ampliación de dichos correctivos, requerimiento realizado en el Auto GSCZC No. 002125 del 24 de diciembre del 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19320	BENILDA CASTILLO FORERO	627-628	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000090	Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2011, 2012, 2013, 2014 y Semestral de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo pago correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. REQUERIR bajo apremio de multa a la titular de la Licencia de Explotación No. 19320, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano de labores ejecutadas, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CONMINAR a la beneficiaria de la Licencia de Explotación No. 19320, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros a fin de que revisen las Coordenadas indicadas de los polígonos de los Títulos Mineros N° 19190; 19307; 19309 y 19320 y resuelvan la solicitud de integración de áreas. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19309	MARIA ASUNCION CASTILLO FORERO	926-927	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000089	Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2012, Semestral y Anual de 2013 y 2014 y semestral de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 3 - de 7

						pago correspondiente al I, II y III trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II, III y IV trimestre de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSCZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. REQUERIR bajo apremio de multa a la titular de la Licencia de Explotación No. 19309, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano de labores ejecutadas, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CONMINAR a la beneficiaria de la Licencia de Explotación No. 19309, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros a fin de que revisen las Coordenadas indicadas de los polígonos de los Títulos Mineros Nº 19190; 19307; 19309 y 19320 y resuelvan la solicitud de integración de áreas. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19190	LUIS TEOFILO PINZON SANCHEZ Y JAIME CASTILLO FORERO	1003-1005	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000091	Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo pago correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013; 2014 y 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19190, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la corrección de los Formatos Básico Mineros Semestral y Anual de 2013, Semestral y Anual de 2014 y Semestral de 2015, como quiera que los datos consignados en la producción reportada en regalías, no coinciden con la de los FBM y presenten el Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano de labores ejecutadas, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CONMINAR a los beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 19190, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros a fin de que revisen las Coordenadas indicadas de los polígonos de los Títulos Mineros Nº 19190; 19307; 19309 y 19320 y resuelvan la solicitud de integración de áreas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 7

						Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	HEJ-141	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACION Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	198-199	19/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000165	Conceder a MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS titular del contrato de concesión No. HJE-141 el término de sesenta (60) días para presentar el Programa de Trabajos y Obras, requerimiento realizado en el Auto GSCZC No. 001724 del 9 de octubre del 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	KKR-15342X	COSARGO S.A.	320-324	19/02/2016	AUTO GET No 000044	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Único de Exploración y Explotación para la integración de áreas de los Contratos de Concesión No. KKR- 15341 y KKR-15342X, en un área de 189,7653 Hectáreas de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico GET No. 043 de 15 de febrero de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la titular del Concepto Técnico GET No. 043 de 15 de febrero de 2015. ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad COSARGO S.A.S, en calidad de titular de los Contratos de Concesión No. KKR-15341 y KKR-15342X, Revisado el Catastro Minero Colombiano - C.M.C., al momento de la evaluación técnica se observa que el título No. KKR-15341 presenta superposición parcial con Parques Naturales: ZONA DE PÁRAMO CRUZ VERDE - SUMAPAZ - ESCALA 100K RADICADO ANM 20145510329222 - INCORPORADO 03/09/2014, el titulo No. KKR-15342X no presenta superposición con zonas de restricción ambiental, por lo tanto se informa que el área superpuesta con el Parque Natural no podrá realizar ninguna actividad minera de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO CUARTO: APROBAR las dos (2) perforaciones de desarrollo para mejoramiento del modelo geológico (hidrogeología, calidad de materiales y geotecnia) a desarrollar dentro del área de los Contratos de Concesión No. KKR- 15341 y KKR-15342X. ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la sociedad COSARGO S.A.S, en calidad de titular de los Contratos de Concesión No. KKR-15341 y KKR-15342X, que no podrá realizar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo de aprobación del Programa de Trabajos y Obras -PTO- por parte de la autoridad minera y Licencia Ambiental. ARTÍCULO SEXTO: Remitir los expedientes contentivos de los Contratos de Concesión No. KKR-15341 y KKR-15342X, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que decida mediante acto administrativo la integración de áreas y el evento de aprobarse se suscriba e inscriba en el registro minero nacional el respectivo contrato de concesión.
CONTRATO DE CONCESION	KKR-15341	COSARGO S.A.	604-608	19/02/2016	AUTO GET No 000044	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 7

						ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir el expediente, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie en relación con el radicado No. 20155510076792 de 03 de marzo de 2015, en el cual el señor MIGUEL EDUARDO SARMIENTO GOMEZ , en calidad de gerente de la sociedad COSARGOS S.A.S. , solicita reducción del área que se superponga con el complejo del Páramo de Sumapaz- Cruz Verde, lo cual es un área aproximada de 16.394497 hectáreas.
CONTRATO DE CONCESION	14810	LADRILLERA ZIGURAT S.A.S.	1050	19/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000167	DEJAR SIN EFECTO JURIDICO PARCIALMENTE el requerimiento realizado bajo causal de caducidad correspondiente al Formulario de Declaración, liquidación y pago de Regalías del I trimestre de 2010. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-629 de fecha 13 de mayo 2015, permanecerá incólume.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19307	JORGE CASTILLO ZABALA Y MARIA TERESA CASTILLO FORERO	966-968	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000088	Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo pago correspondiente al III y IV trimestre de 2012; I y III trimestre de 2013; I y III trimestre de 2014 y I, II, III y IV trimestre de 2015, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19307, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano de labores ejecutadas, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo causal de cancelación a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19307, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su respectivo comprobante de pago correspondiente al II trimestre de 2012, como quiera que no se evidencia dentro del expediente, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2, para lo cual se concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 7

						conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. CONMINAR a los beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 19307, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros a fin de que revisen las Coordenadas indicadas de los polígonos de los Títulos Mineros N° 19190; 19307; 19309 y 19320 y resuelvan la solicitud de integración de áreas. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000053 del 01 de febrero de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	EJS-151	SOCIEDAD BRINSA S.A.	616-617	05/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000077	APROBAR el pago correspondiente al primero y segundo año de la etapa de construcción y montaje. APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales y anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014. APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101012725. APROBAR el pago de la visita de fiscalización por valor de \$1.791.608,oo. • INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° EJS-151, cuentan con un saldo a favor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.972), por concepto de pago canon superficiario conforme a lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC N° 001509 de 24 de diciembre de 2015; saldo del cual podrán disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería. De conformidad con la Resolución 0738 de 13 de noviembre de 2013 "Por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería", la solicitud de reintegro del valor arriba citado, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta Agencia, indicando la información establecida en el artículo segundo de la nombrada Resolución y adjuntando copia del presente acto administrativo. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros, será descontado del saldo reconocido. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado del concepto técnico GSC-ZC N° 001509 de 24 de diciembre de 2015, al titular del contrato de concesión N° EJS-151.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 7 - de 7

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de Marzo de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ